SUBSECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO
ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se presenta el análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

1. ASPECTOS GENERALES

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil.

Mediante el artículo 4° del Decreto 340 de 2020, se definió la Estructura Organizacional de la SCRD, para el desarrollo de su objeto y Funciones.

De conformidad con el artículo 23 del mencionado decreto a la Dirección de Gestión Corporativa, como dependencia integrante de la estructura organizacional de la SCRD, le fueron asignadas entre otras la función de: g. Dirigir y administrar el manejo de los recursos físicos, el almacén y los inventarios de bienes muebles e inmuebles de la entidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

El Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2020-2024, constituye la hoja de ruta que seguirá la Alcaldía Mayor de Bogotá con el fin de cumplir con los propósitos que se ha trazado para la capital durante 4 años. Con este plan se busca convertir a Bogotá en una ciudad más cuidadora, incluyente, sostenible y consciente, que avance hacia la igualdad y la recuperación económica y social donde los derechos de lo más vulnerables sean garantizados a través de la ampliación de las oportunidades de educación, salud, cultura, productividad, innovación y generación de ingresos.

Ahora bien, con el fin de continuar y mejorar constantemente las redes eléctricas, el mantenimiento es fundamental para la distribución de un buen servicio, prevenir y evitar futuras fallas y mejorar día a día la red eléctrica.

Para que el sistema eléctrico tenga y se garantice su bien funcionamiento, los trabajos de mantenimientos son necesarios e indispensables, para tener una excelente red de distribución, con la ayuda de tecnologías y técnicas innovadores para un mejor desempeño.

El mantenimiento de las redes eléctricas es una herramienta que permite aumentar la seguridad de las personas, las instalaciones y la disponibilidad de equipos, con el fin de evitar fallas mejorar la seguridad y productividad de cada sistema eléctrico.

De esta manera, toda instalación eléctrica presenta dos estados operativos:

Cra. 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850 - Información: Línea 195
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Normal: Es una condición que establece los parámetros eléctricos se encuentran dentro de los limites permisibles, en cuanto voltaje, frecuencia, corriente, entre otros.

Anormal: Es una condición que establece que los parámetros eléctricos se encuentran fuera de los límites permisibles en un tiempo determinado.

La mantención de las instalaciones eléctricas es una gran herramienta que permite aumentar la seguridad de las personas, de las instalaciones y la disponibilidad de los equipos y/o maquinas, evitando fallas, mejorando la seguridad y productividad de cada uno de los sistemas eléctricos.

Una herramienta importante para realizar la mantención de las redes eléctricas es mediante un analizador de estas, el cual es una herramienta que permite realizar un análisis de las propiedades de una instalación, Este instrumento permite verificar la capacidad de carga, conocer el consumo, detectar problemas en los armónicos y controlar el voltaje y la sobretensión.

Es obligación de las entidades estatales desarrollar todas las acciones y gestiones administrativas necesarias que propendan por mantener en óptimas condiciones de seguridad las edificaciones y bienes inmuebles en general que sean de su propiedad, en aras a que el patrimonio público en ellos representados no sufra detrimento alguno y la prestación del servicio se realice dentro de edificaciones técnica, funcionalmente adecuadas y seguras.

Para el logro de estos objetivos, y teniendo en cuenta que la SCRD no tiene personal, ni la capacidad operativa requerida para la ejecución de estas actividades, se hace necesario contratar los servicios de una empresa de ingeniería que cuente con experiencia en el desarrollo de soluciones, instalaciones y mantenimiento de redes eléctricas, cableado estructurado

Que considerando lo anterior, la entidad procedió a adelantar un estudio de mercado en el sector de la ingeniería, de oferta y demanda, de mercados, así como estudios cualitativos y cuantitativos, el cual se anexa y hará parte integral del presente documento y del contrato a suscribir, para establecer un valor estimado del servicio requerido y adelantar el proceso contractual. Que la modalidad de selección del contratista se efectuará a través de un proceso de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

La presente contratación se encuentra establecida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022.

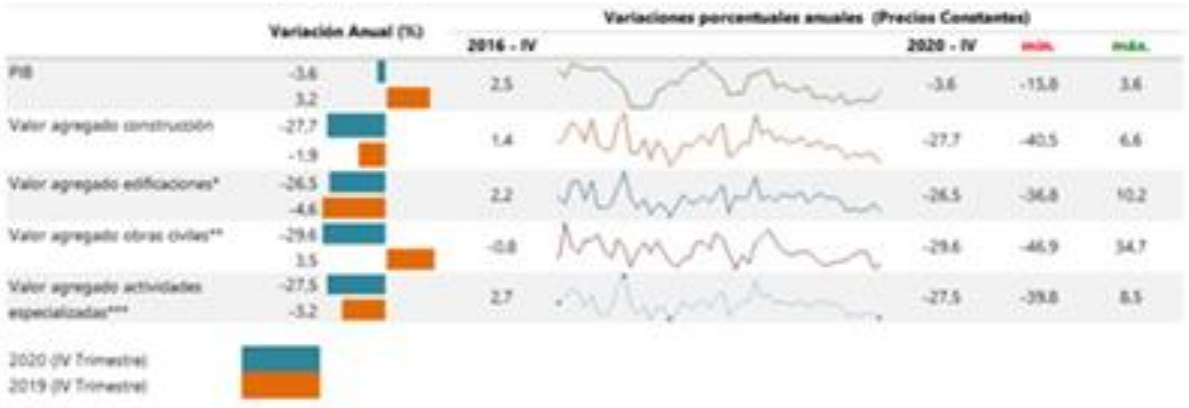
1.2. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA

El sector de la ingeniería está catalogado dentro del sector terciario o sector servicios que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. La Ingeniería es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición

Cra. 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850 - Información: Línea 195
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co

y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas macroeconómicas y en la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general.

Según el Boletín Técnico Indicadores económicos alrededor de la Ingeniería del DANE, con información 2021, El PIB a precios constantes disminuyó 3,6% con relación al año 2020. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento de 27,7% del valor agregado del sector. Este resultado se explica principalmente por la variación anual negativa presentada en el valor agregado de las edificaciones (-26,5%), el valor agregado de las actividades especializadas (27,5%) y el valor agregado de las obras civiles (-29,6%).



1.3. REGULATORIO

- Ley 80 de 1993, Por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la ley 80 de 1993.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Ley 1523 de 2012. Ley de Gestión del Riesgo.
- Ley 842 de 2003, por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones.

1.4- IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

Con el fin de identificar el sector del bien o servicio a contratar de acuerdo con el objeto del presente proceso, se toma como base la guía de codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas – UNSPS (versión UNSPSC 14.0801).

Cra. 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850 - Información: Línea 195
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co

La información que corresponde al grupo, segmento, familia, clase y producto, según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, se relaciona a continuación:

Código UNSPSC:

Grupo	Segmento	Familia	Clase
[F] Servicios	81000000 Servicios Basados en ingeniería, investigación y tecnología	81100000 Servicios Profesionales de ingeniería y Arquitectura	81101500 ingeniería Civil y arquitectura
[F] Servicios	72000000 Servicios de edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimientos	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72103300 Servicios de mantenimiento y reparación de Infraestructura

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.1. ¿Quién lo vende?

En este punto la entidad estatal analizará entre otras razones quién puede comercializar el bien y/o servicio, precisando lo anterior la entidad procede a dejar constancia que el objeto de la presente contratación puede ser comercializado por: privadas dedicadas a la instalación y mantenimiento de redes eléctricas, cableado estructurado o actividades afines a la del objeto contractual, con capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

A continuación, se relaciona un listado de algunas agremiaciones, asociaciones y entidades que participan del sector del ramo de la ingeniería que nos atañe e influyen desde diferentes frentes en la dinámica del mercado.

- Sistemas Eléctricos y de Comunicaciones S.A:S – SISELCOM
- Energilux Colombia
- RSD Ingeniería eléctrica S.A.S
- Equitecnos - Ingeniería Eléctrica.
- Soluciones y Diagnósticos e Ingeniería Eléctricas SODINLEC
- Eléctrica Soluciones De Ingeniería Ltda
- Eléctrica Ingeniería Electring S A S
- Eléctrica Ingeniería & Diseño SAS
- Electrical Power Ingeniería S A S
- Electrical Ingeniería Y Soluciones S A S

Cra. 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850 - Información: Línea 195
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co

- M.I. Brayan Omar Betancourt Quiroga
- Ingeniería Construcción Innovación Tecnológica
- Ince Ltda

ESTUDIO DE MERCADO:
Ahora bien, con el fin de llegar al presupuesto oficial descrito en el proceso, se informa que se procedió a solicitar cotizaciones a empresas expertas en materia de Ingeniería eléctrica las cuales corresponden a: M.I. Brayan Omar Betancourt Quiroga, Ingeniería Construcción Innovación Tecnológica, Ince Ltda.

Como resultado del estudio de mercado, el cual se anexa para el proceso de contratación y que hace parte integral del mismo, la entidad estima como valor promedio la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($19.906.583.00).

Una vez verificado el mercado local del objeto a contratar, se establece que hay un número plural de empresas para La realización el estudio de cargas y potencias de la red eléctrica de las sedes a cargo de la SCRD.

a. Análisis económico: Para la verificación del aspecto económico se tomó como referente el estudio de mercado (cotizaciones).
b. Análisis Legal: Se aplicaron las normas establecidas en la contratación pública (Ley 80/93; Ley 1150/2007 y Decreto 1082/2015) y las demás normas aplicables del derecho civil y contractual.

La SCRD dispuso la suma de: DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($19.906.583.00) incluido el IVA, suma que corresponde al presupuesto oficial del proceso.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Adquisiciones previas de la entidad:

Durante vigencias anteriores, la entidad si bien no realizó un contrato relacionado con el mismo tipo de servicio que se relacionan con el presente proceso si se realizaron compromisos presupuestales para la ejecución actividades relacionadas, a continuación, se hace una relación de los contratos de las vigencias anteriores con objeto similar al presente proceso:

Año	Objeto	Contratista	Valor
2015	Pago del servicio de energía eléctrica CODENSA, correspondiente a estudio y monitoreo de cargas de la Sede Principal de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.	CODENSA	$13.050.000.00

Cra. 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850 - Información: Línea 195
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co

3.2. Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades estatales y otros consumidores del bien o servicio:

En relación con la demanda de este servicio por parte de las Entidades estatales colombianas, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, identificó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), contratos con aspectos similares al que se adelantará con la presente contratación, así tal como se evidencia en el cuadro anexo.

Entidad	Objeto del Contrato	No del Contrato	Valor
Consejo Superior de la Judicatura	Contratar el Mantenimiento de las redes y las instalaciones eléctricas en las sedes de los despachos judiciales propias y en comodato de la rama judicial de Córdoba"	SMC044 de 2017	$72.852.496.00
Fiscalía General de la Nación	Contratar el mantenimiento preventivo o correctivo de la planta generadora eléctrica ubicada en las instalaciones de policía judicial CTI en Valledupar	FGN-Valledupar. 13.2017	$6.230.000.00

4. GARANTÍAS.

4.1. Cumplimiento: Este amparo deberá garantizar los perjuicios que se deriven por el incumplimiento total o parcial del contrato, el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo cuando el incumplimiento sea imputable al contratista, por el 30% del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

4.2. Calidad del Servicio: Este amparo deberá garantizar los perjuicios que se puedan derivar de la deficiente calidad del servicio prestado en cumplimiento del contrato, por el 30% del valor total del contrato y por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, en los términos del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

4.3. Pago de Salarios Prestaciones Sociales e Indemnizaciones: Este amparo deberá garantizar los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación de personal utilizado en el territorio nacional para le ejecución del contrato amparado, la cobertura será por el 5% del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres años más, en los términos del numeral 4 artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

4.4. Responsabilidad Civil Extracontractual. Este amparo deberá proteger a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o sus subcontratistas

Cra. 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850 - Información: Línea 195
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co

autorizados. El asegurado debe ser Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y terceros. El valor asegurado será de 200 SMMLV, si el contrato es inferior o igual a 1500 SMMLV y su vigencia será por el término de ejecución del contrato, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.8 del decreto 1082 de 2015.

5. PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece en documento adjunto.

BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES

LA SECRETARIA cumple con la normatividad ambiental, mejora continuamente sus procesos para liderar, prevenir, mitigar, proteger, conservar y hacer un uso racional de los recursos naturales y del medio ambiente, siendo modelo de responsabilidad ambiental en la gestión pública. Con el fin de formar y mantener el conocimiento y la convicción suficientes sobre la necesidad de proteger el ambiente y de manejar bien los recursos naturales, el contratista se compromete con LA SECRETRIA a dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Guía de compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las FICHAS TÉCNICAS DE CRITERIOS AMBIENTALES PARA COMPRAS PÚBLICAS (Documento anexo), expedido por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la Política Ambiental y a la reducción de la contaminación.

ANÁLISIS DIRECTIVA 001 DE 2011

En cumplimiento de la Directiva 001 de 2011, la cual desarrolla el Decreto 380 de 2015, y contemplando que la contratación del proceso se realizará mediante un proceso de concurso de méritos, se ha identificado que el mismo considerando su naturaleza, no es viable por oportunidad y conveniencia de aplicar la normatividad referida.

Al respecto es importante indicar que se requerirá varios perfiles con condiciones especiales los cuales no podrán ser objeto de modificación o disminución de las condiciones técnicas previstas ya que los mismos garantizan el correcto desarrollo y cumplimiento de las metas planteadas.

ANÁLISIS DEL DECRETO 1860 DE 2021

Dando aplicación al Artículo 3 del 1860 de 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1882 de 2015, que reza así: "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. De acuerdo a la norma citada se ha determinado, a la luz del objeto del presente proceso y en el contexto de las obligaciones ya estipulada, no es viable por oportunidad y conveniencia de aplicar la normatividad referida.

Cra. 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850 - Información: Línea 195
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co

ANÁLISIS DEL DECRETO 332 de 2020

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 332 de 2020 que establece: “Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables”, se determina, una vez realizado el análisis de la norma ya citada, que es viable su aplicación en este proceso dada la naturaleza del objeto y obligaciones.

Cra. 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850 - Información: Línea 195
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co